



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0185-2020-ANA-AAA.MDD

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2020

VISTO:

El informe Legal N° 063-2020-ANA-AAA.MDD-AL/EAH del 03 de agosto del 2020 con CUT 84708-2020, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios sobre designación de fedatarios; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el cual en su numeral 45.1. del artículo 45°, establece que "La Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

SEGUNDO.- Que, mediante la Resolución Jefatural N° 282-2017-ANA, se aprobó la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA, que establece las normas y procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua.

TERCERO.- Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444°-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, así como sus obligaciones y atribuciones en relación a los administrados y el artículo 139° de la precitada norma, determina la facultad de esta Autoridad para autenticar los documentos que ella misma haya emitido.

CUARTO.- Que, el numeral 5.2 de la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA, que establece las normas y procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua, señala los siguientes requisitos para ser fedatario: a) Ser servidor de la Autoridad Nacional del Agua, contratado bajo cualquier régimen laboral (en ningún caso un locador de servicios podrá ser fedatario institucional o ejercer dichas funciones), b) Estar laborando en cualquier régimen laboral, como mínimo un (01) año en la entidad, c) Tener reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral, d) No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias y e) Tener experiencia en gestión de trámite documentaria.

QUINTO.- Que, el acápite c) del numeral 5.3 de la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA, que establece las normas y procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua, señala los supuestos para dejar sin efecto la designación de fedatario: i) Fallecimiento del Fedatario, ii) Asumir un cargo incompatible con la función de fedatario, iii) Sanción Firme en Proceso Administrativo Disciplinario, iv) Término del vínculo laboral, v) A solicitud del funcionario o directivo inmediato superior del fedatario, debidamente motivada.

SEXTO.- Que, asimismo, los servidores Abg. Edwar Alan Huarancca Villasante y Econ. Hadhe Lin Ramos Fernández, fueron designados como fedatarios, mediante la Resolución Directoral N° 0276- 2019-ANA-AAA.MDD de fecha 31 de julio del 2019 bajo los alcances de la Directiva N° 006-2017-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua - ANA"; sin embargo, a solicitud de los antes mencionados y considerando que vienen realizando trabajo remoto a consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria, dispuesto por el Gobierno, resulta complicada la labor del fedatario debido a la necesidad de verificar el documento original antes de autenticar una copia.

SEPTIMO.- Que, en ese contexto, se ha visto por conveniente designar a las servidoras Tec.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0185-2020-ANA-AAA.MDD

Leticia Estefanía Miranda Choque y a la C.P.C. Juana Betsabé Borda Quispe, como fedatarios de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, cumpliendo además con los requisitos para serlo, según lo establece el numeral 5.2 de la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 282-2017-ANA, con la finalidad de seguir atendiendo las solicitudes y pedidos de los administrados, unidades orgánicas y oficinas de enlace.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; El artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444° -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 282-2017-ANA, que establece las normas y procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 0276- 2019-ANA-AAA.MDD de fecha 31.07.2019 a favor de los servidores Abg. Edwar Alan Huarancca Villasante y Econ. Hadhe Lin Ramos Fernández como fedatarios.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como fedatarios institucionales de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, en el marco del inciso b) numeral 5.3 de la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua -ANA", a los siguientes servidores:

ITEM	SERVIDORA	CARGO
01	LETICIA ESTEFANIA MIRANDA CHOQUE	SECRETARIA
02	JUANA BETZABE BORDA QUISPE	TESORERO

ARTICULO 3°.- DISPONER que los fedatarios designados ejerzan las funciones establecidas en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las obligaciones señaladas en la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las fedatarias institucionales designadas, así como a las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PABLO BENITO SANTÍN RUIZ

Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios
Autoridad Nacional del Agua